

Atienza de los Juglares

Que por él se le ha de dar a dicho su hijo los vestidos necesarios durante dicho tiempo.

Y por dicho Diego Moreno se le ha de dar calzado y un vestido entero de paño de a 20 reales de vellón la vara, según y en la forma que se acostumbra a dar a los oficiales y aprendices de dicho oficio, al fin de los dichos 5 años.

Y se obligaba y obligó a que los cumplirá y servirá sin hacer ausencia de casa de dicho su amo. Y si la tuviere, ha de ser obligado a volverlo a dicha su casa y servicio, o darle otro tal oficial que cumpla el tiempo que le faltare a dicho su hijo, con más las costas y daños que se siguieren.

Y estando presente Diego Moreno, aceptó esta escritura y condiciones a ella, que tiene vistas y entendidas. Las cuales guardará y cumplirá, según como en ellas se refiere.

Y tendrá en dicha su casa y servicio a dicho Francisco Marina los dichos 5 años, sin despedir de ella sin causa legítima.

Y a fin de ello le dará y pagará el vestido de oficial de que va hecha mención, llana y realmente con las costas de cobranza, porque quiere ser ejecutado.

Y para ello cada parte por lo que le toca se obligaron sus personas y bienes, habidos y por haber, y dieron poder cumplido a las Justicias...”

Como no sabían firmar lo hicieron a su ruego los testigos Diego Moreno el mozo y Matías Gómez, así como el escribano Juan Varona.

